



RESOLUCIÓN No. 077-CSUP-2023

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO POLITÉCNICO

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior ordena: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;

Que, los literales e), f), g), y, h) del Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establecen: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos; f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público; g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la Ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley”;

Que, la Universidad Politécnica Estatal del Carchi, fue creada mediante Ley No. 2006-36 del 15 de marzo de 2006, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 244 del 5 de abril de 2006;

Que, el Estatuto de la UPEC fue validado por el Consejo de Educación Superior, mediante RESOLUCIÓN: RPC-SO-19-No. 295-2022, adoptada en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, desarrollada el 18 de mayo del 2022;

Que, el Art. 18 del Estatuto de la UPEC ordena: “Máximo Organismo Colegiado. - El Consejo Superior Universitario Politécnico es el máximo organismo colegiado superior de cogobierno de la Universidad Politécnica Estatal del Carchi (...)”;

Que, el Art. 52 del Estatuto de la Universidad, establece: “Dirección de Relaciones Interinstitucionales.- La Dirección de Relaciones Interinstitucionales coordina, organiza, promociona y ejecuta programas, proyectos, planes y convenios de



cooperación interinstitucional con organismos nacionales e internacionales públicos o privados"; y,

Que, el Art. 15 del Reglamento para la suscripción de convenios de Cooperación Interinstitucional establece: "Suscripción de convenios.- Los convenios marco y/o específicos, deberán ser autorizados por el Consejo Superior Universitario Politécnico y suscritos por la máxima autoridad institucional (...)".

En uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias:

RESUELVE:

- 1.-** Aprobar los informes de Procuraduría General; Dirección Financiera; Dirección de Relaciones Interinstitucionales y de viabilidad técnica para la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Politécnica Estatal del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tulcán, conforme los documentos anexos, que son parte de la resolución;
- 2.-** Autorizar al PhD. Jorge Mina Ortega, en su calidad de Rector la suscripción del referido instrumento jurídico;
- 3.-** Designar como administrador del Convenio a la Dirección de la Carrera de Administración Pública; y,
- 4.-** Notificar con el contenido de la presente resolución a Rectorado; Dirección Carrera Administración Pública; y, Dirección de Relaciones Interinstitucionales para su conocimiento, cumplimiento y seguimiento.

CERTIFICO.- Que la presente resolución fue aprobada en sesión virtual extraordinaria del lunes 17 de abril de 2023.

Abg. Marcela Pozo.
SECRETARIA GENERAL (E)